

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO**

Avellaneda, 13 de agosto de 1993

VISTO la Resolución nro. 365/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno César Aníbal PARDOU, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento al plan de correlatividades, respecto al cursado de asignaturas correlativas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de agosto de 1993, aconsejó convalidar la Resolución nro. 365/88 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

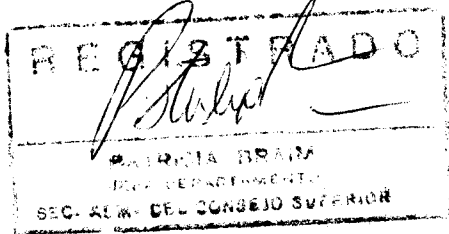
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la Resolución nro. 365/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y ratificar el cursado efectuado durante el año lectivo 1988, de las asignaturas Mecánica de Suelos e Instalaciones Sanitarias y de Gas de 4to. año, con su correlativa Hidráulica General y Aplicada de 3er. año, al alumno César Aníbal PARDOU, legajo nro.2-3668-6,

///.-



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

RECTORADO

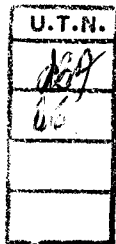
-2-

///.-

de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 582/93



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO